



#### I.4. Vicerrectores.

##### Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

##### Convocatoria de becas internacionales Bancaja-Universidad de Sevilla para la participación en programas de movilidad internacional. Curso 2009-2010.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 2 DE ABRIL DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS INTERNACIONALES BANCAJA-UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2009-2010.

En ejecución y desarrollo del convenio específico de colaboración suscrito entre la Universidad de Sevilla y Fundación Bancaja con fecha 30 de Noviembre de 2006, en virtud del cual se establece el programa Becas Internacionales Bancaja de carácter anual por una cantidad total de 100.000 euros, importe de la dotación anual de Bancaja al programa de becas, este Rectorado, en uso de las facultades que tiene atribuidas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria de conformidad con las bases que a continuación se insertan:

##### 1. OBJETO DE LAS BECAS.

Podrán ser objeto de ayuda las estancias para estudios realizadas durante el curso 2009-2010 en países no participantes en el Programa Erasmus (Estados Miembros de la Unión Europea, países candidatos a la adhesión -Turquía-, o países integrantes del Espacio Económico Europeo -Islandia, Liechtenstein y Noruega-) según se especifica en el punto 2 de esta convocatoria.

Todas las actividades **habrán de estar finalizadas antes del 30 de septiembre de 2010** (hasta el 31 Diciembre de 2010 para universidades ubicadas en la zona austral) y deberán realizarse en Instituciones de Educación Superior con las que la Universidad de Sevilla tenga suscrito el correspondiente Convenio siempre que en el mismo se contemple el intercambio de estudiantes.

Será **requisito imprescindible**, para participar en la presente convocatoria, **haber presentado solicitud de intercambio académico** siguiendo el procedimiento y plazos establecidos para ello, y que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales [www.internacional.us.es](http://www.internacional.us.es).

##### 2. PARTICIPANTES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Podrán participar estudiantes españoles o con residencia permanente en España matriculados en la Universidad de Sevilla durante el curso 2008-2009, que hayan superado, al menos 60 créditos de su titulación.

Será requisito imprescindible para la percepción de la ayuda que, en el momento de realizar la actividad, el estudiante continúe manteniendo su condición de estudiante de la Universidad de Sevilla.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos alumnos:

- Beneficiarios de alguna de las ayudas contempladas en el VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales para el mismo periodo de disfrute de la actividad objeto de la presente convocatoria.
- Beneficiarios de beca Erasmus o Becas de Postgrado en Universidades de EEUU convocadas por la Universidad de Sevilla para el mismo curso académico al que se refiere la presente convocatoria.
- Beneficiarios del programa Becas Internacionales Bancaja - Universidad de Sevilla en ediciones anteriores.

Se establecen tres tipos de ayudas:

- 2.000 €. Para estancias de un semestre completo
- 3.000 €. Para estancias de curso completo.
- En el caso de estudiantes que hayan obtenido alguna de las becas a Universidades Suizas convocadas por la Universidad de Sevilla para el mismo periodo, la cantidad a conceder completará la asignación del Gobierno Suizo hasta los importes antes señalados en función de la duración de su estancia académica.

##### 3. PLAZO Y PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán cumplimentarse **on-line** siguiendo en el procedimiento descrito en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales [www.internacional.us.es](http://www.internacional.us.es) **antes del 11 mayo de 2009**. Dicha aplicación permitirá al solicitante adjuntar directamente la documentación necesaria para su participación en formato pdf. En el supuesto de que el solicitante de no disponga de medios técnicos para realizar esta operación, habrá de presentar la documentación mediante instancia dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, a través Registro General de la Universidad de Sevilla (c/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la ley



30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Breve Curriculum vitae
- b) Propuesta de Acuerdo de Estudios debidamente firmada por el Responsable de Relaciones Internacionales del Centro que habrá de reconocer los estudios. Dicha propuesta habrá de constar al menos de 45 créditos para estancias de curso completo, y de 20 para estancias de un semestre. Quedará a criterio de la comisión la admisión de solicitudes con un número menor de créditos de los aquí establecidos, y solo para aquellos supuestos en los que los créditos propuestos sean los últimos necesarios para la obtención del título correspondiente.
- c) Carta de motivación en Español y, en su caso, en el idioma de trabajo de la Universidad de destino.
- d) Ficha informativa con las calificaciones obtenidas por el estudiante.
- e) En su caso, certificación acreditativa de los conocimientos del idioma de trabajo en la Universidad de destino.

#### 4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y NOMBRAMIENTOS.

La Comisión Mixta prevista en el convenio específico Universidad de Sevilla-Fundación Bancaja estudiará las solicitudes presentadas y realizará una adjudicación provisional de las ayudas de conformidad con los siguientes criterios:

1. Tendrán prioridad los candidatos que hayan solicitado destinos incluidos en el **Anexo I** de esta convocatoria.
2. Expediente académico del solicitante
3. Se considerará el mayor aprovechamiento académico que se pueda obtener de la estancia a tenor del programa de estudios a realizar en la universidad de destino.

Eventualmente, si los destinos solicitados así lo exigiesen, se podrá convocar a los candidatos afectados a realizar una prueba oral o escrita de idiomas.

La resolución de la Comisión Mixta se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales así como en su página web [www.internacional.us.es](http://www.internacional.us.es) y en la página web de Bancaja [www.bancaja.es/obrasocial](http://www.bancaja.es/obrasocial).

Se establece un plazo de 5 días naturales a contar del siguiente a dicha publicación para la presentación de reclamaciones por los interesados, contra dicha resolución, ante la propia Comisión.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran formulado reclamaciones, o resueltas en su caso las presentadas, la Comisión Mixta elevará a definitiva la adjudicación de ayudas que será notificada a los interesados **antes del 15 de junio**. Será requisito indispensable para dicho nombramiento, haber suscrito **el correspondiente Acuerdo de Estudios** en el Centro donde cursa sus estudios, y que dicho acuerdo de estudios haya sido aprobado por la institución o centro de destino.

Con carácter general, y en el plazo máximo de 7 días a contar desde la recepción del nombramiento de becario, el beneficiario de la ayuda habrá de presentar suscrito el documento de Aceptación de Beca Bancaja en la Oficina de Relaciones Internacionales. Una vez presentada dicha aceptación, no podrán realizarse cambios en la actividad o Institución de destino para el que se concedió la ayuda.

#### 5. PAGO.

El pago de las ayudas se realizará directamente a la persona beneficiaria a orden de la Universidad de Sevilla mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente de Bancaja de la cual el beneficiario debe ser titular. El mismo se realizará en dos plazos:

- 80% del importe adjudicado una vez que el interesado cuente con la admisión de la Institución de Educación Superior de destino y **presente** en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla **el pasaje aéreo o justificante de su emisión**.
- 20% restante al presentar el certificado de estancia de la Universidad de destino en la Oficina antes citada.

Estas ayudas están sujetas a la legislación fiscal vigente. La solicitud y percepción de estas becas es incompatible con cualesquiera otras promovidas por distintas Entidades financieras. En caso de realizarse una estancia mayor a la inicialmente prevista, la cuantía de la ayuda adjudicada no se verá modificada al alza salvo justificación autorizada por la Comisión Mixta prevista en el Convenio vigente entre la Universidad de Sevilla y Fundación Bancaja.

#### 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Suscribir y presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales el documento de Aceptación de la beca Bancaja en el plazo establecido.



- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida, en los términos previstos en la presente convocatoria.
- Estar matriculado durante el curso 2009-2010 en la Universidad de Sevilla de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios, en los términos previstos en el punto 4 de la presente convocatoria.
- Comunicar en la Oficina de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Institución de destino.
- Permanecer en la Institución de destino el tiempo para el que le ha sido concedida la ayuda. Dicha permanencia deberá acreditarse, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, ante la Oficina de Relaciones Internacionales, mediante certificación emitida por la Universidad de destino en el modelo confeccionado a su efecto.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo del curso académico 2008-2009, según el Acuerdo de Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Institución de destino.
- Presentar informe sobre las actividades realizadas como estudiante de intercambio.
- Presentar en la Secretaría del Centro en el que está matriculado el Informe/Certificado de calificaciones con los resultados obtenidos en la universidad de destino, con objeto de solicitar el oportuno reconocimiento académico de los estudios cursados.

**En el caso de incumplimiento** de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la **devolución del importe total de la ayuda** concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

## 9. RECURSOS.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 2 de abril de 2009

EL RECTOR,  
Joaquín Luque Rodríguez.

## **Convocatoria de ayudas para realizar prácticas internacionales en empresas en el marco del programa Erasmus. Curso 2009-2010.**

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 2 DE ABRIL DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN 70 AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS CURSO 2009-2010.

### 1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla a la fecha de cierre de la presente convocatoria salvo que fuesen titulares de una beca Erasmus para estudios en el curso 2009-2010. Del mismo modo, se determina que a lo largo de sus estudios, una persona puede recibir un máximo de tres becas Erasmus: una beca por un período de estudios, una para una estancia de prácticas y una para la participación en un Curso Master Erasmus Mundus.

Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países los países candidatos a la adhesión (Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

Los solicitantes deberán acreditar el conocimiento del idioma en el que se habrán de desarrollar las prácticas de acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la presente convocatoria.

Asimismo, será de aplicación toda la regulación del Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus, en concreto lo dispuesto en la Guía del Candidato, que desarrolla la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo, por la que se crea el PAP Erasmus.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos del párrafo 2º, deseen realizar sus prácticas en empresas ubicadas en su país de origen.

### 2. OPCIONES DE PARTICIPACIÓN.

Los alumnos interesados en participar en esta convocatoria podrán hacerlo a través de dos modalidades o por una sola de ellas.